



JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Acción Ejecutiva
Radicado N°: 70-001-33-31-003-2017-00098-00
Demandante: Luis Felipe Aguirre Vásquez
Demandado: Municipio de Morroa, Sucre

ASUNTO A DECIDIR:

Se decide sobre la actualización de la liquidación del crédito realizada por el ejecutante.

ANTECEDENTES:

En consideración a que el término de traslado de la actualización de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante se encuentra vencido, se entrará a estudiar sobre su aprobación, de conformidad con lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

CONSIDERACIONES:

Para efectos de revisar la actualización de la liquidación del crédito dentro del asunto en examen, se hace necesario tener en cuenta los valores determinados en el mandamiento de pago proferido con fecha 2 de junio de 2017¹ y en la liquidación de crédito realizada a través de providencia del 1 de junio de 2018².

Dentro de la actuación se tiene que la parte demandante presentó ante este despacho³, memorial por medio del cual solicita la actualización del crédito objeto de ejecución del contrato N° MM-104-2014.

Revisada la solicitud elevada por el actor, se puede evidenciar que no se tuvo en cuenta los valores referenciados en la liquidación del crédito aprobada en el auto de 1 de Junio de 2018, como tampoco indicó correctamente la tasa de interés establecida por el DANE en la tabla de índice de serie de empalme, por tanto el Despacho procederá a modificar la actualización del crédito presentada la cual quedara así:

Ejecutante: LUIS FELIPE AGUIRRE VASQUEZ				
Ejecutado: MUNICIPIO DE MORROA				
CONTRATO N° MM-104-2014				
A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES				
I.				

¹ Folios 23-24 del expediente

² Folios 64-65 de expediente

³ Folio 78 del expediente

1. ACTUALIZACION				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 5.472.726,00	104,96	81,14	\$ 7.079.335,97	
2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
enero - Diciembre 2015	\$ 5.472.726,00	3,66%	\$ 5.673.027,77	\$ 680.763,33
Enero - Diciembre 2016	\$ 5.673.027,77	6,77%	\$ 6.057.091,75	\$ 726.851,01
Enero - Diciembre 2017	\$ 6.057.091,75	5,75%	\$ 6.405.374,53	\$ 768.644,94
Enero- Diciembre 2018	\$ 6.405.374,53	4,09%	\$ 6.667.354,35	\$ 800.082,52
Enero- Diciembre 2019	\$ 6.667.354,35	3,18%	\$ 6.879.376,22	\$ 825.525,15
Enero- Agosto 2020	\$ 6.879.376,22	2,24%	\$ 7.033.244,93	\$ 572.037,25
SALDO INTERESES MORATORIOS				\$ 4.373.904,00
CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA				\$ 11.453.240,00
TOTAL A PAGAR				\$ 11.453.240,00

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Modifíquese la actualización de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante. En su lugar, téngase en cuenta la efectuada en esta providencia, la cual asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.453.240,00)**. Por concepto de los intereses moratorios causados hasta el 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia de poder presentada por abogado JAVIER URIBE RAMÍREZ, identificado con CC N° 71.374.488 y TP 184.416 C.S de la Judicatura, como apoderado del Municipio de Morroa Sucre. Requírase al municipio de Morroa, para que constituya apoderado judicial que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez